

con sin observación alguna.

Con lo que, y por ser avanzada la hora se levantó la presente sesión

El Presidente
Elías Sáez



El Secretario

José Salazar

Sesión del 18 de agosto.

Abierta con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arcos, Bayas, Cordero, Castillo Arsenio, Castillo (Miguel), Chiriboga, Fernández, González Díaz, Guerrero, Iturr. León, León Larrea, Matauelle, Montalvo, Paiz, Rodas, Rivadeneira, Salazar, Santistevan, Segovia, Yépez, Veintemilla, y el infrascripto Secretario.

Fue aprobada el acta de la anterior sesión.

Leyó un telegrama del Gobernador



de León comunicando que la sociedad de La Tacunga envia un voto de Gratias a las Cámaras Legislativas por la aprobación del proyecto de decreto para la apertura del camino al Oriente.

A continuación aprobóse la redacción de los dos siguientes proyectos: 1º el que concierne al Sr. Juan A. Lopez del pago de los derechos de grados en Medicina y 2º el que organiza una Comisión Mixta para la reforma y codificación de leyes militares.

Con seguida el Sr. Larrea Presidente de las comisiones reunidas para estudiar la propuesta del Ferrocarril al Sur dijo: Sr. Presidente: "No ha sido posible a la Comisión presentar el informe sobre la propuesta del Ferrocarril por la extensión de los documentos enviados para su estudio a pesar de la buena voluntad y laboriosidad de los miembros que componen esta Comisión ya que demandan sería atención los documentos relacionados con la propuesta pero abriga la esperanza de poder presentar dicho informe para la sesión del día de mañana."

El Sr. Presidente: Cumplíame agradecer a nombre de esta H. Cámara a las Comisiones reunidas por la laboriosidad con que se han desempeñado, y me cabe asegurar que efectivamente harán mucho presentando el informe de

que se trata en la sesión subsiguiente.

En continuación se dió lectura al oficio de la H. Cámara de Diputados marcado con el número 18 en el que devuelven aprobados los siguientes proyectos de decreto: 1.º el que exonera la responsabilidad pecunaria á D. Benedito L. Nuñez; 2.º el que autoriza al Poder Ejecutivo para la celebración del 1.º Centenario del Mariscal de Ayacucho, conformándose la H. Cámara del Senado con la adición hecha por la H. Cámara de Diputados á este proyecto; y 3.º el reformativo de la Ley de gracia y en este con la adición hecha por la H. Cámara de que el inciso último del art.º 7.º diga "quedan derogadas todas las leyes relativas á la materia, que fueren contrarias á la actual Ordenación que también fué aceptada.

Fue leída otra comunicación de la H. Cámara Colegisladora en que remite aprobados por ella los siguientes proyectos que se fueron en discusión: 1.º el reformativo de la Ley de Alguacientes sancionada el 25 de febrero de 1890 y 2.º el faculto al Poder Ejecutivo para vender en subasta pública las espuerías muebles de propiedades Nacionales, los cuales pasaron á 2.ª discusión.

Según con oficio del Ministerio del Interior marcado con el n.º 8 comunicando que, el Poder Ejecutivo somete á la



deliberación del actual Congreso extraordinario, el proyecto de decreto en que se destinó el sobrante de las contribuciones cobradas conforme al decreto ejecutivo de 20 de mayo de 1889 para la refeción del camino de Cagamba al límite de la provincia de Imbabura, el cual fué a discusión fué aprobado.

Leído un oficio del Ministerio de lo Interior conetiendo a la deliberación del actual Congreso, el proyecto de decreto que facultó al Poder Ejecutivo para enviar a Europa a jóvenes a que se educaran en los Colegios Militares; y puesto en discusión este proyecto, el H. C. dijo: "Hago la indicación de que si regresa alguno sin traer el título conferido por el Colegio en donde haya hecho sus estudios, indemnice a la Nación, los gastos que hubiere ocasionado.

El H. Vintemilla: "Pura de la esencia del Craso la que más choca en este proyecto, es el carácter imperativo en que está concebido; yo quisiera que se lo modificara en términos de facultar al Ejecutivo para que éste pueda cumplirlo, si las rentas de la Nación lo permitieran."

El H. Rivadeneira: Señor Presidente: "Ayer mismo rogamos esta gracia para una sola persona; seamos con-

secuentes, y como vamos ahora á concederla con ampliación más grande? Con estas indicaciones pasó el proyecto á 3.^a discusión.

Leídos los siguientes informes y proyecto de la Comisión 1.^a de Instrucción Pública acerca de una solicitud del estudiante Miguel Eguez, pasó á 2.^a discusión el siguiente proyecto:

Excmo. Señor: Vuestra Comisión 1.^a de Instrucción Pública, examinada atentamente la solicitud del estudiante de Humanidades Señor Miguel Eguez, y atendiendo á las causales en que la funda, á los honrosos certificados que acompaña y habiéndose concedido á otros gracias mayores, es de parecer que le concedáis la gracia que solicita; á cuyo objeto someto á vuestra decisión el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso del Ecuador,
Vista la solicitud del estudiante Señor Miguel Eguez y atentadas las causales y certificados que presenta,

Decreta:

Art. único. - Permitase al antedicho estudiante rendir los exámenes correspondientes al tercer año de humanidades, sin presentar certificados de matrícula ni de asistencia á las clases de dicho curso. Dado etc. - Miguel Obispo de Cuenca. - Santotóvan.



En 2.^o el proyecto sobre impuestos para el ferrocarril. Pasó al estudio de la Comisión 2.^a de Hacienda. El proyecto que concede privilegio para el alumbrado eléctrico a los Sres. Manuel Jijón Sarca y Julio Urutia. Pasó a 3.^a discusión.

Fue aprobado en 3.^a discusión el proyecto que establece un Hospital en la ciudad de Machala, con las siguientes modificaciones:

Los incisos E y G del art. 2.^o fueron negados.

El inciso E del mismo art. se aprobó en esta forma: "Dos centavos por cada litro de aguardiente que se introduzca en cualquier pueblo de la provincia para la venta o consumo. El igual impuesto se pagará por el aguardiente que se consuma en la misma parroquia de la producción."

La 1.^a parte del inciso 1.^o del art. 4.^o se aprobó hasta la palabra Machala, negándose la 2.^a en cuyo lugar se puso esta frase: "Los Tesoreros Municipales serán los encargados de la recaudación de los impuestos."

Pasaron a 3.^a los 2 siguientes proyectos: El que ordena la devolución de \$1.528 al Sr. Antonio Baquero, el que aprueba las bases para el establecimiento del Sanitario Rocafuerte, el que concede privilegio exclusivo

para la implantación del alumbrado público
co para la ciudad de Guayaquil al Sr.
Manuel de J. Alvarado, con la indicación he-
cha por el Sr. Fernández que al inicio que
libra de derechos á los enceres necesarios para
la industria, se añada, "previo presupuesto
aprobado por el Gobierno; el reformatorio de
la ley de Aduanas sobre camino en la pa-
roquia de Loja.

La H. Cámara después de sostenido
debate resolvió insistir de nuevo en las mo-
dificaciones 12 y 13 del proyecto de la ley de
presupuestos. Fueron aprobados en 3.^a discu-
sion los proyectos que á seguida se expe-
san:

El que establece un Comisario de 1.^a
clase en la ciudad de Guayaquil.

El que señala viáticos para los Je-
fes y Oficiales en Comisión; y

El que establece una escuela de In-
geniería en la ciudad de Guayaquil. A
este respecto el Sr. Santistevan dijo:

" Señor Presidente: Hace pocos días
que se dió por la actual Legislatura un
Decreto, creando la escuela de Ingeniería en
el Colegio Nacional de S. Vicente del Gua-
yas, y asignándole la renta producida
por el aumento en el impuesto sobre el
aguardiente establecido con motivo de pro-
curar fondos para camino al Oriente. No



parece, pues, propio de la seriedad de la más respetable Asamblea Nacional, cambiar de resolución en tan breve tiempo y reformar un Decreto que todavía ni siquiera se ha puesto en práctica y sin que haya razón justificativa para ello, sino todo al contrario, como muy a probarlo,

El art. 44 de la Ley de Instrucción Pública vigente, manda que "en todo liceo o Colegio" después de costada la enseñanza Secundaria y Facultativa, si hubiere fondos suficientes, se establecerán las enseñanzas de Agronomía, Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura." En cumplimiento, pues, de tan terminante precepto legal, no se en la Universidad, sino en el Colegio Nacional de S. Vicente del Cuzco donde debe establecerse la escuela de Ingeniería.

En consecuencia con ello a dicho Colegio, se dio la potestad de conferir el Bachillerato previo a la mencionada carrera, lo que no sucede en la Universidad, que no puede conferir el referido grado por carecer de la Facultad de Filosofía.

También carece la Universidad de las enseñanzas preparatorias y auxiliares, de instrumentos, gabinetes, laboratorios etc. la cual posee el Colegio.

Además: la Legislatura, en el art.

65 de la Ley del ramo, manifiesta claramente la su voluntad al respecto, disponiendo que la mitad de las becas establecidas en los Colegios, se destinen para los que quieran dedicarse a las carreras de Ingeniería, Agrimensura, etc. Luego es en el Colegio Nacional de Guayaquil, y no en la Universidad, que carece de internado, donde debe establecerse la Escuela en cuestión.

El mismo Reglamento aprobado por la Autoridad competente del mentado Colegio en su artículo 3.º preceptúa que, lo vayan permitiendo sus rentas, se establezcan las Escuelas de Ingeniería, Comercio, etc.

Finalmente; la Universidad no está aún completamente organizada, y no tiene ni local propio en que funcionar; mientras que el Colegio cuenta con todo lo necesario para la inmediata creación de la antedicha Escuela.

Por todo lo expuesto, estoy seguro de que esta H. Cámara resolverá, y al efecto hago la moción de que la Escuela de Ingeniería se cree no en la Universidad, sino en el Colegio de S. Vicente del Guayas, como ya está dispuesto en la Ley de Caminos al Oriente.

Reformese, en consecuencia, el artículo del proyecto en este sentido, y



54
suprimase lo de los \$/12.000, que ya constan en la ley de presupuestos, y que aquí no hacen al caso.

Este último proyecto se aprobó con las siguientes modificaciones:

En el art. 1.º en lugar de edificio, para la Universidad, se puso Colegio de S. Vicente del Cuzco. Suprimiose lo demás del artículo.

El artículo 2.º fue negado.

En el art. 3.º en lugar de "para el sostenimiento del establecimiento, se puso: para la enseñanza de esta materia, etc.

En el art. 3.º el inciso n.º 10 empezará así: "dos centavos, etc. y en el mismo art. después de aguardiente se añadió Nacional

En el inciso n.º 2.º en lugar de Cuatro centavos, se puso tres centavos, etc. y en el n.º 3.º en lugar de cinco centavos, se puso cuatro centavos.

También se aprobó el que concede al Sr. D. Carrion Asanza privilegio exclusivo para la elaboración de fósforos en la ciudad de Cuzco.

La aprobación de este proyecto se efectuó con las siguientes modificaciones. En el artículo 1.º suprimieron las palabras en cualquiera ciudad de la República poniéndose en su lugar en la ciudad de

Cuenca.

El artículo 4.º quedó así:

Concédese la exclusiva para la fabricación de fósforos en el lugar indicado, durante diez años.

Pasaron a 3.ª discusión las siguientes:

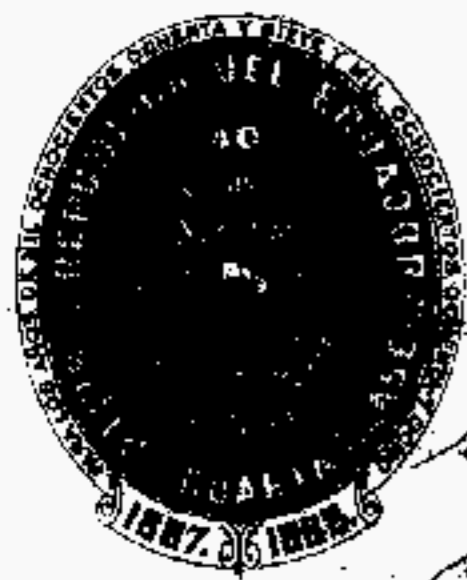
El que ha de exhibirse a todas las Municipalidades el decreto legislativo de Diciembre de 1890 sobre alumbrado público.

El que concede al Señor Alejandro Salvador el plazo de tres meses para que rinda su examen de Francés. El H. Presidente hizo que constara su voto negativo.

El que faculta a la Municipalidad del Cantón Sucre para que pueda imponer cierta contribución al cacao y al café cosechados en el Cantón para la adquisición de una bomba contra incendios.

Y el que grava la exportación de la paja toquilla, el café y la orquídea que se exporten del cantón Santa Elena, a la instrucción primaria y adquisición de elementos contra incendios para el expresado Cantón.

Después de convocar por resolu-



ción de la Cámara a Congreso pleno para el día de mañana, la Presidencia levantó la sesión.

El Presidente
E. C. de S.



El Secretario
Julio Holazar

Sesión del 19 de agosto.

matutina

Concurrieron los H. H. Vicepresidente, Bayas, Cordón, Castillo (armino), Castillo (Miguel), Fernández, Gómez, Guerrero, Hinojosa, Miradencina, Santistevan, Segovia, Yepes, Vicuña y el infrascrito Secretario.

Por haber quedado vacante la Presidencia de esta H. Cámara, a causa del nombramiento de Ministro Jefe de la Cámara Coste Suprema hecho hoy en la persona del Señor Dr. D. Elias Lazo, quien se posesionó inmediatamente; precedida por el H. Vicepresidente, proce